



CHUBUT

DECRETO 1319/2011

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Acciones Sanitarias y asistencia médica en la
Municipalidad de Gobernador Costa.

Del: 24/08/2011; Boletín Oficial: 31/08/2011

VISTO:

El Expediente N° 1589/11-S.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto se solicita la ratificación del Convenio de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Gobernador Costa y la Secretaría de Salud de la Provincia, suscrito en fecha 30 de junio de 2008 y protocolizado al Tomo 4 Folio 097 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el 21 de julio de 2011, y también del Acuerdo Complementario suscrito en fecha 18 de abril de 2011, protocolizado en el Tomo 3 Folio 054 del mismo Registro el 2 de mayo de 2011;

Que el citado Convenio de Cooperación tiene por objeto desarrollar acciones sanitarias de promoción, prevención, asistencia y rehabilitación dentro del ejido del Municipio de Gobernador Costa en forma coordinada y haciendo uso racional y eficiente de los recursos aplicados;

Que en consonancia con lo previsto en la cláusula cuarta del Convenio marco, las partes suscribieron un Acuerdo Complementario por el cual la Municipalidad se comprometió a poner a disposición del Hospital Rural de la localidad recursos humanos para tareas operativas y de mantenimiento, asumiendo la Secretaría de Salud el compromiso de brindar ayuda económica al Municipio como reconocimiento de los gastos que por aquellas tareas le genere el funcionamiento del Hospital;

Que acorde a ello, en dicho Acuerdo la Secretaría de Salud se comprometió a transferir a la Municipalidad de Gobernador Costa durante el ejercicio 2011 la cantidad de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000);

Que no median obstáculos legales para su ratificación;

Que conforme lo establece el Artículo 135° Inciso a) de la Constitución Provincial corresponde dar cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia a los efectos de que tome la intervención que le compete;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificase en todos sus términos el Convenio de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Gobernador Costa, representada por la Señora Intendente Doña Fabiana Marcela AMADO, y la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut representada por la Doctora Graciela DI PERNA, suscrito con fecha 30 de junio de 2008 y protocolizado al Tomo 4 Folio 097 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el 21 de julio de 2011, y el Acuerdo Complementario celebrado entre las mismas partes el 18 de abril de 2011, protocolizado al Tomo 3 Folio 054 del citado Registro el 2 de mayo de 2011.

Art. 2°.- Autorízase a la Secretaría de Salud a transferir la suma comprometida.

Art. 3°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y economía y Crédito Público.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Mario Das Neves

